

ACTA Nº 11
19 de Julio de 2013

En la ciudad de Montevideo a los 19 días del mes de julio del año 2013, siendo la 14:00 horas se reúne la Comisión Asesora Especial, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4 del Decreto 90/006 del 22 de marzo del 2006.

Participan de la Comisión Asesora Especial (**CAE**)

MEC (MEC): **Prof. Daniel Martínez**

Universidad de la República (UDELAR): **Lic. Ines Umpierrez**

Plenario de Escuelas Habilitadas de Enfermería (PLEN): **Prof. Ariel de los Santos.**

La representante del MSP, Dra. Zoraida Fort avisa que no concurre.

14: 09 horas ingresa Presidenta de la CRU y DT de la Escuela de Enfermería de la CRU, exponen situación de los estudiantes del Curso de AEI Salto, refieren que previo a la habilitación correspondiente del MEC se realiza el patrocinio de la CRU, en este caso no se realizaron los pasos correspondientes, y casualmente se ponen en conocimiento de la situación en marzo de 2013. Explica la organización de la CRU y medidas tomadas administrativamente dentro de CRU en relación al Consejo de Salto. La DT explica su relación con la CRU a partir del 2012. Refiere que el plan de estudio que se realizó en Salto es el mismo que se lleva a cabo en Montevideo a esa fecha, da fe además que el curso se realizó efectivamente, horas cursadas, contenidos y exámenes. Se pone a disposición a los efectos de resolver la situación de los estudiantes.

Orden del Día:

1 – Solicitud de convalidación de lo cursado en Escuela de Enfermería Cruz Roja Salto sin habilitación, por un grupo de estudiantes del curso de Auxiliar de Enfermería Integral. (Exp.: 2013-11-0001-1928).

MEC: Se distribuye el informe realizado por la Dirección Técnica de la Escuela de Enfermería Cruz Roja y Presidenta de Cruz Roja Uruguay sobre la situación curricular de los estudiantes del curso en cuestión. De acuerdo a este informe el grupo representado por 23 estudiantes del curso de AEI, presenta un desarrollo deficitario en horas de materias de apoyo en los tres Módulos, así como en la Experiencia clínica del Módulo III. A partir de la información presentada por CRU, previo realizar la confirmación de la información por parte del Área de Escuelas Habilitadas, se plantea realizar pruebas de validación para Modulo I y Modulo II, para materias de Apoyo por Modulo y para enfermería siendo estas únicas y eliminatorias. En cuanto al Bloque clínico se plantea

realizar 100 horas por modulo, para luego realizar examen final de teórico, Practico y Oral.

Se acuerda la no realización de validación del Módulo III dado que no fue culminado y la documentación presentada no permite darlo como impartido.

En resumen el cronograma propuesto seria:

- Confirmación de la información expedida por la CRU

- Modulo I:

Validación de las Materias de Apoyo evaluadas por separado en un único examen. Para las asignaturas aplazadas se tendrá la posibilidad de dar un periodo extra-ordinario al final del Módulo.

Desarrollo de las 100 horas clínicas del Módulo I, con la supervisión correspondiente. (Único y eliminatorio), con una asistencia mínima del 90%

Examen final teórico - práctico y oral.

Quien no apruebe la totalidad del Módulo I no podrá comenzar la Validación del Módulo II.

- Módulo II: Se procederá con los mismos criterios que para el modulo I.

Las pruebas evaluatorias serán confeccionadas por el AEHE y DT de CRU, así como la evaluación de las mismas. La confección de actas, escolaridades y la supervisión docente de la experiencia clínica será responsabilidad de la CRU.

2- Solicitud por parte de la Escuela de Sanidad de las FFAA de habilitación de los cursos de: Auxiliar de Enfermería en Emergencia; Auxiliar de Enfermería en Ontología (Adulto y Pediátrico); Auxiliar de Enfermería en Hemodiálisis. (Exp: 2010-11-0001-2786).

MEC: Se distribuye solicitud realizada por la Escuela de Sanidad de las FFAA de autorización para los cursos antes mencionados. Se informa que se envió en el año 2012 nota al MSP solicitando informe sobre la oportunidad de la regulación de dichos cursos. No se han obtenido respuestas formales hasta el momento.

Se plantea: Solicitarle a través de expediente al MSP informe sobre la oportunidad de los mismos, en caso de que se entiendan oportunos remitir propuesta curricular a informe de la Comisión Mixta de Enfermería.

3- Reglamentación Complementaria de la Aprobada por el Decreto Nº 801/996 del 4 de Octubre de 1986 para las Farmacias Comunitarias.

MEC: Se distribuye copia de la reglamentación complementaria, destacando el Artículo 7 de la misma donde se estipula el registro de certificados de Idóneos de Farmacia frente al MEC.

Solicitarle al MSP rectificar la redacción del Artículo 7, punto a) de la reglamentación del decreto, corresponde aclarar que de los cursos mencionados ninguno es registrado ni habilitado por el MEC, mientras que el único curso habilitado por esta Secretaria de Estado es el de Auxiliar de Farmacia Hospitalaria (Ord. 10 84 MSP)

Siendo las 16 :15 se da por culminada la reunión de Comisión Asesora Especial celebrada el día 19 de julio de 2013.



Directo
~~PIENAR~~ ESCUELAS
Habilitadas

*Enés Jardi...
Representante del
Escuela...*